



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas a entidades locales en materia de ferias.

Primera.- Objeto.

Se convocan ayudas para aquellas Entidades Locales de la provincia de Soria que organicen certámenes expositivos aprobados por resolución de 3 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Comercio y Consumo por la que se publica el “Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León para el año 2016”.

Segunda.- Aplicación presupuestaria.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41010 - 46210 “Ayuntamientos, aportaciones agricultura y ganadería del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2016”.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas los distintos ayuntamientos de la provincia de Soria que organicen ferias comerciales. En aquellos casos en los que un mismo Ayuntamiento organice varios certámenes deberá presentar una única solicitud que englobe todos ellos. Así mismo, quedará excluidos aquellos que perciban ayudas procedentes de esta Corporación para la misma finalidad.

Cuarta.- Obligaciones del beneficiario.

- 1.- Realizar las aportaciones económicas indicadas en la solicitud.
- 2.- Hacer constar que la actividad ha estado cofinanciada por la Diputación Provincial de Soria, incluyendo su imagen corporativa en todos aquellos actos o elementos de difusión que se realicen.
- 3.- Realizar en tiempo y forma la justificación de la subvención, conforme establece la cláusula duodécima de la convocatoria.
- 4.- Someterse a las actuaciones de control financiero que, en su caso, pudiera realizar la Diputación Provincial de Soria, de conformidad con la base 46 y siguientes de las bases de ejecución del presupuesto de 2016 de la Diputación de Soria y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento RD 887/2006, de 21 de julio.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes bases, deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente conforme al modelo incluido como Anexo I que deberá cumplimentarse en su integridad al contener los aspectos que sirvan de base para el cálculo de la cuantía de la ayuda así como la aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria,

Sexta.- Plazos presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Séptima.- Cuantía de las ayudas.

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el ayuntamiento organizador del certamen. La cuantía individual la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes de acuerdo con cuatro criterios ponderados: Arraigo y tradición; presupuesto; duración del certamen e interés específico en potenciar algún certamen en particular. El valor del punto



se obtendrá dividiendo la cantidad presupuestada (30.000 €) por el número total de puntos que alcancen los distintos expedientes de acuerdo con los datos indicados en la solicitud. En los cálculos se realizarán con un único decimal redondeándose al inmediato superior e inferior si el segundo decimal es igual o mayor de 5.

Se fija una cuantía máxima absoluta de 10.000,00 € por solicitante.

El primer criterio: Arraigo y tradición, entendido como años de celebración, se pondera con 20 puntos que se otorgará al expediente que cuente con mayor número de años de organización. El resto de solicitudes se puntuará mediante la aplicación de una regla de tres.

El segundo criterio: Presupuesto especificado en la solicitud que se ponderará con 50 puntos y se otorgará a aquel expediente con mayor cuantía. El resto de expediente se puntuará de igual forma que lo especificado en primer criterio.

El tercer criterio: Se refiere a la duración del certamen para lo que se asignará 3 puntos por cada día de celebración con un máximo de 12 puntos.

El cuarto criterio: Se otorgará con carácter especial hasta un máximo de 18 puntos en función del interés agropecuario específico del certamen, a juicio de la Comisión.

Octava.- Gastos subvencionables.

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para para organización y celebración del certamen.

Novena.- Concesión de la ayuda.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

Décima.- Compatibilidad con otras ayudas públicas o privadas.

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas destinadas a la misma finalidad, siempre y cuando el total de ingresos percibidos para la actividad no supere su coste. En caso de percibirse ayudas distintas de las reflejadas en esta convocatoria deberán reflejarse en apartado c) de la cláusula duodécima de la justificación.

Undécima.- Pagos anticipados.

No procede el pago anticipado por lo que el importe de la subvención se abonará una vez justificada en tiempo y forma.

Duodécima.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo para presentar la justificación concluye a las 14 horas del día 4 de noviembre de 2016. No obstante, para aquellas actividades subvencionadas que se desarrollen durante los meses de noviembre y diciembre, el plazo de justificación se prorrogará hasta el 22 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Subvenciones, el Ayuntamiento deberá presentar la cuenta justificativa simplificada que deberá contener:

a) Memoria firmada por el secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del alcalde en el que consten: Las actividades realizadas, las fechas de realización, así como en su caso, el número de beneficiarios de la actividad realizada.



b) Una relación firmada por el secretario con el visto bueno del alcalde en el que consten las obligaciones reconocidas y pagos realizados, los gastos e inversiones realizadas, identificando al acreedor, su NIF, nº de factura, importe de la factura incluyendo el IVA, fecha de emisión, fecha de pago y el concepto conforme al modelo que se facilita en la web de la Diputación Provincial de Soria.

c) Certificado del secretario con el visto bueno del alcalde presidente en el que aparezcan, en su caso, otras aportaciones públicas o privadas que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia, conforme al modelo que se facilitará en la web de la Diputación Provincial de Soria.

d) Declaración responsable de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, conforme al modelo que se facilitará en la web de la Diputación Provincial de Soria.

No obstante, las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima del 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el artículo 9.2 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en *Boletín Oficial de la Provincia* nº 147, de 23 de diciembre de 2009.

En caso de existencia de diferencias negativas entre los gastos aprobados en el cálculo de los puntos y los realmente justificados se procederá a una minoración proporcional de acuerdo con su ponderación. El valor en euros del punto permanecerá invariable independientemente de posibles variaciones existentes en el momento de la justificación.

La Diputación podrá comprobar, mediante la técnica de muestreo que considere oportuna, los justificantes que considere necesarios para obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Decimotercera.- Incumplimiento y reintegro.

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Decimocuarta.- Legislación aplicable.

Tanto la Diputación como el Ayuntamiento se reconocen mutuamente su carácter público, y en consecuencia, la aplicación de las normas de derecho administrativo a la relación entre ambos. En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento a la jurisdicción contencioso administrativa.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE FERIAS

DATOS DEL SOLICITANTE

D. N.I.F. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de C.I.F. con domicilio en calle
..... C.P. Teléfono

DATOS BANCARIOS



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 43

Viernes, 15 de Abril de 2016

Entidad financiera

Sucursal y/o localidad

Nº de cuenta (20 dígitos)

EXPONE

Que es conocedor de las bases reguladoras que rigen la convocatoria de ayudas publicadas en *Boletín Oficial de la Provincia* nº de de de 2016, así como los compromisos a que se obliga el beneficiario de las mismas.

Que acepta en su totalidad los términos y condiciones previstos en las “bases reguladoras para la concesión de ayudas a Entidades Locales de la Provincia en materia de ferias” convocadas por la Excm. Diputación Provincial de Soria.

SOLICITA

Le sea concedida la ayuda establecida en dicha convocatoria, para la organización y celebración del siguiente certamen ferial:

- Denominación:
 - Fechas de celebración:
 - Años de celebración (incluido el actual motivo de ayuda):
 - Presupuesto de gastos (IVA incluido):
 - Duración del certamen en días:
 - En su caso detallar, interés agropecuario específico del certamen:
- Soria de de 2016.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SORIA.

CERTÁMENES FERIALES AYUNTAMIENTOS

D., secretario del Ayuntamiento de CERTIFICO QUE,

Las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento en relación a la feria celebrada en este municipio, ascienden a

Los pagos realizados ascienden a, conforme al desglose que aparece en la siguiente tabla:

Denominación: Fecha de celebración:

Nº Factura	Razón Social	Importe (IVA Inc)	C.I.F.	Concepto	Fecha factura	Fecha pago
.....
.....
.....

En, a de de

Vº Bº El Alcalde,

El Secretario,

CERTIFICADO DE APORTACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

D., secretario del Ayuntamiento de CERTIFICO QUE,

BOPSO-43-15042016



El Ayuntamiento no ha solicitado/recibido ayudas públicas o privadas ni ningún tipo de ingreso adicional a las que figuran en este convenio para la financiación de las actividades objeto de la subvención.

El Ayuntamiento ha solicitado/recibido ayudas públicas o privadas o cualquier otro tipo de ingreso adicional a las que figuran en este convenio para la financiación de las actividades objeto de la subvención, cuyos datos se recogen en la siguiente tabla:

<i>Línea</i>	<i>Actividad</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe concedido</i>	<i>Fecha concesión</i>	<i>Fecha cobro</i>	<i>Importe percibido</i>
--------------	------------------	----------------	------------------------------	----------------------------	------------------------	------------------------------

.....
.....

En, a de de

Vº Bº El Alcalde,

El Secretario,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., secretario del Ayuntamiento de

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE,

A los efectos de la cláusula duodécima, apartado d) de la convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales en materia de ferias, este Ayuntamiento está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos establecidos en el art. 22 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En, a de de

Vº Bº El Alcalde,

El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 7 de abril de 2016.- El Presidente, (Ilegible).

950

BOPSO-43-15042016